SILVESTRE PROA GARCIA

GONZALEZ ORTEGA, 212,
ISABEL LA CATOLICA
FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA,
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50090
México
RFC: POGS681126MI4
Regimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA
5505

Fecha/Hora Certificación
2017-03-17T12:27:04

Fecha de Emisión
2017-03-17T12:23:51

Receptor del Comprobante Fiscal

MUNICIPIO DE MALINALCO

AV. PROGRESO, 2, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO,
MALINALCO, Estado de México
C.P. 52440
México
RFC: MMA850101EG4

Folio Fiscal

8E22F322-CB64-4DBA-9DED-B2B8AB2DFD04

No. Certificado Digital

00001000000401329184

No. Serie Certificado SAT

00001000000404512308

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.0	NO APLICA	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, MODULO Y LAVADO DE INYECTORES	$ 6,700.00	$ 6,700.00

Importe con letra: Siete mil setecientos setenta y dos Pesos 00/100 M.N.
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Método de pago: 02
Condiciones de pago: Paguese a mas tardar el 17/03/2017.

Lugar de Expedicion: Estado de México

Subtotal		$ 6,700.00
IVA	16%	$ 1,072.00
Total		**$ 7,772.00**

Observaciones

SERVICIO PRESTADO A FORD 2010

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|8E22F322-CB64-4DBA-9DED-B2B8AB2DFD04|2017-03-17T12:27:
04|Xcr2h53Zwml4L7RlvHCqJVfnDOctpwPLDrwE93YcfKT+B3Gd44SJI6F7GdBMmWDpfKAMgWRVYDZqnICl/0VvYxcJPzM/dhbIf0AHZUjdNkJQmNDWjWkkadkjSB5H+
CJwxSuFohHTinqzmWCgru8IlZgpZ6bPi1EEreZVawJHNtSzlwNadDypNiQqyj9IClizhflgvahrAYgHP0Y4gKZGvRUeqDEITAaKlO9nvjGTQdRvL5bXu9BuIgYdenSKPgF8no
u8jDg0SS7Mr0KRxlfWJY7dTtqMLYAYeLh8COC/27u8XZyZ6pugrtWd38jLMjAgaDdibbUejvT8+klhbwjA6w==|00001000000404512308||

Sello digital del CFDI

Xcr2h53Zwml4L7RlvHCqJVfnDOctpwPLDrwE93YcfKT+B3Gd44SJI6F7GdBMmWDpfKAMgWRVYDZqnICl/0VvYxcJPzM/dhbIf0AHZUjdN
kJQmNDWjWkkadkjSB5H+CJwxSuFohHTinqzmWCgru8IlZgpZ6bPi1EEreZVawJHNtSzlwNadDypNiQqyj9IClizhflgvahrAYgHP0Y4gKZG
vRUeqDEITAaKlO9nvjGTQdRvL5bXu9BuIgYdenSKPgF8nou8jDg0SS7Mr0KRxlfWJY7dTtqMLYAYeLh8COC/27u8XZyZ6pugrtWd38jLMj
AgaDdibbUejvT8+klhbwjA6w==

Sello digital del SAT

nV2Xs7HXLz397XCKwtPE5dcA3s6fDVZQm0ILSvJB5zrsAkCZdqlqQEiRO+PADn0zWzdKO16NffrqI0cjCgX6G7LpxzoSyEQtHldypWlgIgs
PCvlWLQEKziyGYRHjX9F0LVnUTTAkeOiW8/fNoyJrdoiyiJf1Y23Wk8r/YmymnSPfqIkv9s9zuHqnGFNb5CGqE/3HNNNUaGPDatHZfxFG05
p3tHjwPWjDWnGeRyRc0vuZApJ4Goo8ctvD8OeftHhdyNFwAuQPNsyP5V6H33KaK6G8Qf713E2Uq3iwY3SxDSrdwl+T+YMo+zS8/A5r
P3t8zxBJBt0WNPNpXxRTP5OyIQ==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Métodos De Pago

01 - Efectivo.
02 - Cheque nominativo.
03 - Transferencia electrónica de fondos.
04 - Tarjeta de Crédito.
05 - Monedero Electrónico.
06 - Dinero electrónico.
08 - Vales de despensa.
28 - Tarjeta de Débito.
29 - Tarjeta de Servicio.
99 - Otros.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y C. SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. SILVESTRE PROA GARCIA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE, CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, MODULO Y LAVADO DE INYECTORES DE LA CAMIONETA FORD LOBO F150, BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: POGS681126MI4**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **GONZALEZ ORTEGA 212 ISABEL LA CATOLICA FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE, EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. SILVESTRE PROA GARCIA,** ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, MODULO Y LAVADO DE INYECTORES DE LA CAMIONETA FORD LOBO F150, BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.**

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA. - LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **03 DE FEBRERO DEL 2017.**

QUINTA. - EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA. - FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **SILVESTRE PROA GARCIA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUNDF 2017** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 SERVICIO	**POR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, MODULO Y LAVADO DE INYECTORES DE LA CAMIONETA FORD LOBO F150.**	$6,700.00	$6,700.00
		SUTOTAL	**$6,700.00**
		IVA	**$1,072.00**
		TOTAL	**$7,772.00**

(SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

NOVENA. - LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA. - DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA. - POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

C. SERGIO ARIZMENDO ENRIQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. SILVESTRE PROA GARCIA
R.F.C. POGS681126MI4